



RADICADO No. 2020-168 - FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el expediente, para lo que estime conveniente proveer.

Barrancabermeja, 04 de diciembre de 2020.

LEIDY K. SUÁREZ Q.

LEIDY KATHERINE SUÁREZ QUINTANILLA
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Barrancabermeja, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y el memorial recibido el 17 de Noviembre de 2020, en donde la parte demanda allega contestación de la demanda, se tiene la misma por contestada en debida forma. Así mismo y de conformidad al poder allegado se RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA para actuar a la Doctora MARTHA JUDITH GARCÍA NÚÑEZ identificada con la C.C. No. 29.494.761 de la ciudad de Zapatoca y portadora de la T.P. No. 62.361 del C.S de la J., como apoderada del señor RENE VALERO PABÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otra parte, se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante para lo que estime pertinente, el memorial recibido el 28 de Noviembre de 2020 proveniente de la Oficina Virtual de Personal - ECOPETROL S.A., en donde informan que se procedió a la creación de la medida de embargo del beneficio de plan educacional y subsidio familia que devenga el demandado y del cual es beneficiaria la menor MARÍA PAULA VALERO SUÁREZ

Finalmente, a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante en memorial de fecha 03 de Diciembre de 2020, se ACCEDE a la misma, y se ordena oficiar a ECOPETROL S.A. informándoles que la medida cautelar que recae sobre el salario que devenga el señor RENE VALERO PABÓN identificado con C.C. No. 91.278.063, pertinente a los alimentos provisionales, deberán ser consignados en la cuenta bancaria No. 24045599376 del Banco Caja Social a nombre de MARÍA SATURNINA SUÁREZ GARCÍA identificada con la C.C. No. 63.459.279, quien actúa en representación de su menor hija MARÍA PAULA VALERO SUÁREZ. Líbrese por Secretaria la respectiva comunicación a la empresa ECOPETROL S.A., para que tomen nota.

NOTIFÍQUESE,


YANETH DUARTE DURAN
Juez



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE
FAMILIA DE BARRANCABERMEJA**

Siendo las 8:00 a.m. del 09 de Diciembre de 2020 se notifica por Estado No. 149 la anterior providencia a través de la página de la Rama Judicial y del Aplicativo Siglo XXI Web Tyba.

LEIDY K. SUÁREZ Q.

**LEIDY KATHERINE SUÁREZ
QUINTANILLA**
Secretaria AD-HOC